

**PRESIDENCIA DEL SENADO
RESOLUCION SENATORIAL N° 003-80**

OSCAR TRELLES MONTES

PRESIDENTE DEL SENADO

POR CUANTO:

El Senado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 146° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto:
Designar al señor don Miguel Angel Cussianovich Valderrama, en el cargo de Contralor General, para el que ha sido propuesto por Resolución Suprema N° 040-PM, de 13 de Agosto de 1980.

Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en el recinto del Senado, del Palacio Legislativo, en Lima, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta.

OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Senado

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Secretario

LUIS QUINTANA QUINTANA, Senador Secretario

PRESIDENCIA DEL SENADO

RESOLUCION SENATORIAL N° 004-80

OSCAR TRELLES MONTES

PRESIDENTE DEL SENADO

POR CUANTO:

El Senado, en uso de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 211° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto:

Ratificar el nombramiento del señor don Fernando Schwab López Aldana, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América, para el que ha sido nombrado por Resolución Suprema N° 0563, de 21 de Agosto de 1980.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el recinto del Senado, del Palacio Legislativo, en Lima, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta.

OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Senado

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Secretario

LUIS QUINTANA QUINTANA, Senador Secretario

PRESIDENCIA DEL SENADO

RESOLUCION SENATORIAL N° 005-80

OSCAR TRELLES MONTES

PRESIDENTE DEL SENADO

POR CUANTO:

El Senado, en uso de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 211° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto:

Ratificar el nombramiento del señor don Guillermo Hoyos Osorio, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argentina, para el que ha sido nombrado por Resolución Suprema N° 0547, de 15 de Agosto de 1980.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el recinto del Senado, del Palacio Legislativo, en Lima, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta.

**Se crea Comisión Ejecutiva
para Proyecto Pichis-Palcazú**

DECRETO SUPREMO N° 137-80-AA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Gobierno Constitucional impulsar en forma inmediata el Desarrollo de la Ceja de Selva y Selva.

Que, dada la naturaleza, característica e importancia de los valles de los ríos Pichis, Palcazú y Pachitea, Departamentos de Pasco y Huánuco, es prioritario iniciar los Estudios y Programas que permitan implementar en el breve plazo, un Proyecto de Desarrollo Regional que abarque los valles de los ríos Pichis, Palcazú y Pachitea lo que hace indispensable constituir un Proyecto Especial, a través del cual se canalicen estas acciones.

DECRETA:

Artículo 1°— Créase, dentro del ámbito de competencia del Comité Departamental de Desarrollo de Pasco una Comisión Ejecutiva, encargada de ejecutar el Proyecto Pichis — Palcazú y de administrar por delegación del Comité de Desarrollo los recursos asignados por el Convenio de Donación AID 527—0166, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Artículo 2°— Autorízase en el Pliego Primer Ministro, la creación de un Proyecto Especial a nivel de Programa Presupuestal denominado Pichis — Palcazú, cuya ejecución será de responsabilidad de la Comisión Ejecutiva antes mencionada, dando cuenta al Comité Departamental de Desarrollo de Pasco.

Artículo 3°— La Comisión Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis — Palcazú, está integrada de la siguiente manera:

—El Ministro de Agricultura y Alimentación, en representación del Presidente del Consejo de Ministros, quien la presidirá.

—Una persona designada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

—Una persona designada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Director Ejecutivo será designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Ejecutiva. Asimismo, dicha Comisión contará con las unidades técnicas y administrativas necesarias para su normal funcionamiento.

Artículo 4°— Con los recursos financieros, materia del Convenio de Donación AID 527—0166, se ampliará el Presupuesto del Pliego del Primer Ministro.

Artículo 5°— En un plazo de treinta días a partir de la fecha de su designación, la Comisión Ejecutiva formulará su reglamento interno.

Artículo 6°— La ejecución de las obras y acciones materia del Proyecto Especial referido, estará a cargo de los Organismos Públicos y entidades especializadas, que se determinen a través de convenios especiales.

Dado en la Casa de Gobierno de Lima, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

**Reajustan precios de entradas
en las salas cinematográficas**

CONCEJO PROVINCIAL DE LIMA — ACUERDO N° 578

Lima, 9 de Octubre de 1980.

El Secretario General del Concejo, Certifica:

Que el Concejo Provincial de Lima, en la Orden del Día de la sesión celebrada en la fecha, debatió el pedido de la Corporación Nacional de Exhibidores Cinematográficos para que se autorice el reajuste del precio de las entradas que rigen actualmente para el ingreso a las salas cinematográficas; y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Espectáculos y

porci
dient
les, p
tar o
cione
"Lice

PR
Hasta

2
creto
ponse
dad
confo
tario
3
diant
de m
nidad
mens
PR
A
del CU

ta
oc
lie
to

za
rá
ter
UN
fis

vo
mo
Lil
tir

Un
tue
el
la
vac

na
nil